

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA CULTURA

CENTRO CULTURAL GENERACIÓN DEL 27

Edicto

Por acuerdo de Junta de Gobierno, de fecha 22 de julio de 2020, punto 4.5.2, se han aprobado las bases para la celebración del XXI Premio Internacional de Poesía Emilio Prados, para menores de 35 años, correspondientes a 2020, que a continuación se transcriben:

Aprobar las bases del XXI Premio Internacional de Poesía Emilio Prados, para menores de 35 años, con el siguiente contenido:

1. El premio tiene como objetivo el apoyo económico a las actividades culturales que surgen desde la iniciativa de la propia sociedad como forma de profundizar y ampliar los horizontes culturales de la provincia.

2. Podrán participar todas las personas físicas menores de 35 años (a la fecha de la publicación de la convocatoria) que lo deseen, con una o más obras originales e inéditas en castellano, que no hayan sido premiadas anteriormente en otros concursos.

3. Las candidaturas se formalizarán con la presentación de las obras. Las obras, de tema libre deberán contar con un mínimo de 500 versos y se presentarán en CD, y un original en papel DIN-A4 grapado o encuadernado debidamente, escrito en ordenador a doble espacio y por una sola cara. En los originales solo se hará constar el título de la obra y un seudónimo.

La remisión de la obra se llevará a cabo en dos sobres separados y cerrados. En el primero de ellos se hará constar en su exterior la leyenda “XXI Premio Internacional de Poesía Emilio Prados, para menores de 35 años (sobre 1)” así como el título de la obra y un seudónimo, incluyéndose en su interior el original de la obra en los términos antes señalados. En el segundo de los sobres se hará constar en su exterior la leyenda “XXI Premio Internacional de Poesía Emilio Prados, para menores de 35 años (sobre 2)” así como el título de la obra, el seudónimo y la mención “Datos personales”, incluyéndose en su interior los datos personales del autor: Nombre y apellidos, dirección y teléfono de contacto, fotocopia del DNI y una breve nota bio-bibliográfica.

4. El premio está dotado con tres mil euros (3.000 euros), al que se le aplicarán las retenciones previstas en la vigente legislación tributaria y es indivisible.

5. Una vez abierta la convocatoria y en el plazo establecido en la misma, los originales se enviarán al Registro General de esta Diputación Provincial, sito en calle Pacifico, 54, edificio A, módulo A, planta baja, 29004 Málaga, o a través de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Únicamente se aceptarán aquellas obras que lleven el sello de la oficina de correos con fecha igual o anterior a la del límite de entrega. Se garantizará en todo caso el anonimato de las obras en los términos señalados a continuación.

En el supuesto de remisión por correo ordinario se remitirá un sobre/paquete postal con la leyenda “XXI Premio Internacional de Poesía Emilio Prados, para menores de 35 años”, en el que se incluirán los 2 sobres anteriormente señalados en el artículo 3, ambos cerrados, y con las menciones y contenido arriba señalados. En el sobre/paquete postal deberán hacerse constar en el remitente los datos personales de quien hace el envío.

Remitidos al servicio correspondiente las obras, se asignará a cada una de las mismas un número de referencia, haciéndose constar el mismo en ambos sobres a los efectos de su identifi-

cación, remitiéndose al jurado y, en su caso, al comité de lectura, únicamente el sobre que contiene los originales de la obra. Durante todo el procedimiento de recepción de las obras y valoración de las mismas, se mantendrá un control que asegurará el anonimato sin que puedan formar parte del jurado ni del comité de lectura previo personal alguno que haya tenido conocimiento de los datos personales hechos constar con motivo de la entrega y envío de las obras, debiendo este guardar absoluto sigilo al respecto.

Para cualquier duda en relación a la forma de presentación de la obra puede remitirse correo electrónico a la siguiente dirección: jmaldonado@malaga.es o llame al teléfono 952 133 984.

6. La Diputación Provincial de Málaga somete el tratamiento de los datos personales a las exigencias de la normativa actual en materia de protección de datos personales, en especial al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, RGPD) y demás normativa conexas.

Con la solicitud de participación en el XXI Premio Internacional de Poesía Emilio Prados, para menores de 35 años, se facilita información de carácter personal de la que es responsable la Diputación Provincial de Málaga.

En concreto, se recogen los siguientes tipos de datos:

- Datos de carácter identificativo como su nombre, apellidos, DNI, y teléfono.
- Los incluidos en la reseña biográfica que acompaña a la solicitud de participación.
- Imágenes obtenidas del ganador del premio que podrán ser publicadas en redes sociales, páginas web y medios de comunicación social.

Los datos personales se obtienen de la información facilitada por los participantes en el sobre cerrado cuyo contenido solo será abierto y leído si el trabajo literario resulta ganador; las plicas correspondientes al resto de participantes no premiados serán destruidas sin llegar a ser abiertas.

Las imágenes procederán de las fotografías y vídeos realizados por el personal de la Diputación durante el acto de fallo del premio.

PROTECCIÓN DE DATOS		
	Información básica	Información adicional
Responsable del tratamiento de datos	Diputación Provincial de Málaga	Datos de contacto: Avenida del Pacífico, número 54, 29004 Málaga
		Delegado de Protección de Datos: Avenida del Pacífico, número 54, 29004 Málaga. Teléfono: 952 133 624
Finalidad	Tramitar la participación en el XXI Premio Internacional de Poesía Emilio Prados, para menores de 35 años	Durante la celebración de la entrega del premio, se tomarán fotografías y vídeos que se facilitarán a los medios de información
	Facilitar información a los medios de comunicación social y público en general mediante la inclusión de imágenes en notas de prensa y publicaciones en las redes sociales Twitter, Facebook e Instagram	Podrá utilizarse la imagen y datos biográficos del ganador en la edición del libro
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación, en particular el artículo 18 de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía y artículo 35 del Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos, y de acuerdo con las previsiones de Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria



PROTECCIÓN DE DATOS		
	Información básica	Información adicional
Legitimación	RGPD: Artículo 6.1.c) El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales	
	RGPD: Artículo 6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Artículo 36, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local	
Destinatarios	Los datos del ganador se comunicarán a la Agencia Tributaria en cumplimiento de la normativa fiscal, así como a la Base Nacional de Datos de Subvenciones En ningún caso realizaremos la transferencia de sus datos a organismos fuera de la Unión Europea	Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
Derechos	El Reglamento General de Protección de Datos permite ejercer ante el responsable del tratamiento los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (“Derecho al olvido”), limitación del tratamiento, portabilidad y de no ser objeto de decisiones individualizadas	Puede obtener más información y modelos gratuitos de solicitudes para el ejercicio de sus derechos en https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html Puede dirigirse al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en https://www.ctpdandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos para reclamar el ejercicio de sus derechos
Más información	http://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal	

7. El Diputado Delegado de Cultura nombrará un jurado que estará formado por tres personalidades del mundo literario (una de las cuales será designada Presidente/a); además se incluirá en el jurado, al Director del Centro Cultural Generación del 27, otro miembro en representación de la editorial “Pre-Textos” y un Secretario, estos dos últimos con voz pero sin voto.

8. El Diputado Delegado de Cultura, a la vista de las obras presentadas, podrá designar un comité de lectura previo, que seleccionará las obras finalistas, cuyo número mínimo de obras deberá ser 7, sobre las que deliberará el jurado. En caso de no nombrarse dicho comité serán los propios técnicos de Cultura adscritos al Centro Cultural Generación del 27 quienes realizarán la lectura previa y selección. Tanto en la preselección de los finalistas como en la elección del ganador los criterios empleados estarán basados en la calidad del texto literario.

9. El fallo del jurado será inapelable, pudiéndose declarar desierto. No habrá accésits ni se revelará el nombre de los autores finalistas. Solo se abrirá la plica del libro ganador.

El fallo se elevará a la Junta de Gobierno Local como órgano competente para resolver la concesión y abono del premio según Decreto 2142/2019, de 23 de julio de 2019, de delegaciones de competencias. El fallo se hará público antes del 15 de noviembre de 2020.

10. La obra premiada será editada y distribuida por la editorial “Pre-Textos”, como empresa más idónea para alcanzar los objetivos de difusión y promoción de la obra, por tratarse de una de las editoriales de mayor presencia en España e Hispanoamérica en la edición de obras poéticas, hecho que sin duda contribuye a la internacionalización del Premio Emilio Prados. El ganador tendrá derecho a recibir cincuenta ejemplares de su obra, entendiéndose que la dotación económica del premio suple los derechos de autor en la primera edición.

11. Los originales, excepto el del premiado, serán destruidos y no se mantendrá correspondencia con los autores que se presenten al premio.

12. La obra seleccionada servirá como justificación del premio otorgado, de conformidad con lo dispuesto en artículo 71 de RD 887/2006, de 21 de julio.

13. El ganador deberá cumplir los requisitos previstos en estas bases reguladoras y no estar incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones, y en particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En caso contrario quedará excluido del concurso y se declarará ganador al siguiente concursante que haya obtenido la mayor puntuación.



La presentación de la obra al concurso conllevará la autorización del concursante, propuesto como ganador, para que el órgano concedente obtenga, de forma directa, la acreditación de las circunstancias relativas a hallarse al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social a través de certificados telemáticos.

14. La participación en el XXI Premio Internacional de Poesía Emilio Prados, para menores de 35 años, implica la total aceptación de sus bases.

15. Las presentes bases serán publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* para su general conocimiento.

Segundo. Ordenar la publicación de las presentes bases en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* para su general conocimiento.

Tercero. Que la resolución se traslade a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería, para su conocimiento y efectos oportunos y se publique para conocimiento de los interesados, con expresión de los recursos y plazos, con indicación de que la misma pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Málaga, 29 de julio de 2019.

El Diputado Delegado de Cultura, Víctor Manuel González García.

4569/2020